

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros docu-
mentos particulares que no vengan
firmados por el Sr. Gefe Político
de esta provincia y francos de porte,
ni se servirá ninguna reclamacion que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

El Sr. Geje superior político de Salamanca con fecha 4 del corriente, me dice lo que sigue:

Este Consejo provincial ha reclamado de mi autoridad, que me dirija á V. S., pidiéndole se sirva encargar á las autoridades de esa provincia de su digno cargo presten el auxilio y proteccion que necesiten á Isidoro y Victoriano Lorenzo, vecinos del pueblo de Cepeda, y los cuales pasan á averiguar el paradero del mozo Manuel Martin, que, se cree se halla en esa provincia, y el cual debe cubrir la plaza de soldado que está sirviendo en la actualidad un hermano de aquellos. Y con el objeto de que así se verifique, ruego á V. S. se sirva comunicar las órdenes oportunas, encargando, que si fuese habido dicho Manuel Martin, cuyas señas se espresan á continuación, sea detenido y remitido á mi disposición.

Lo que, accediendo á los deseos de espresado Sr. Gefe, he dispuesto se publique por medio del presente Boletin para cumplimiento por parte de los Alcaldes de esta provincia de cuanto se pide en la preinserta comunicacion. Cáceres 12 de noviembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.

Edad 21 años, estatura cinco pies, color blanco, ojos castaños, pelo rojo y vestido al uso de la sierra de Francia.

Dando noticia de un robo.

El Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo con fecha 5 del actual me da parte del robo que ha tenido lugar en la noche del 22 del anterior en la casa de Juan de Almeida Nuñez, vecino de la Bonza en aquel partido, por siete hombres descono-

cidos que le llevaron los efectos que á continuación se espresarán. Lo que he dispuesto publicar en el presente Boletin, con el fin de que por los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, se practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir la captura de los ladrones y descubrimiento de los efectos robados, remitiendo aquellos con toda seguridad al espresado Juez, caso de ser habidos, y dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 13 de noviembre de 1849.
— Antonio Alegre Dolz.

Efectos robados.

Seis mil trescientos reales en esta forma: 300 rs. en cruzados portugueses de plata; seis onzas y diez medias onzas de oro, moneda española; tres medias onzas de oro, portuguesas; y el resto en monedas de 80 y de 40 rs. de oro, españolas.

Cinco rollos de lienzo crudo, de 8 á 10 varas cada uno.

Seis camisones con cuellos nuevos.

Dos capas nuevas de paño, con cuello, una mas larga que otra, y con veces una de bayeta morada y otra de bayeta azul.

Un chaleco de terciopelo azul, otro de paño negro y otro de paño verde; todos con cuello y los correspondientes botones.

Una chaqueta de paño pardo.

Un pañuelo de seda de la India y otro de fábrica española, tambien de seda.

Seis pañuelos ordinarios de varios colores.

Unos zapatos nuevos de cordoban con botones de bronce, para hombre.

Un sombrero nuevo, fino, fábrica de Braga, con ala grande.

Tres varas de paño de veinte y doceno.

Un manojo de chorizos y tres panes.

Una bota con diez cuartillos de vino y otra de catorce á quince cuartillos.

Don Fernando Balboa, Caballero de la inclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones

de guerra, Sócio honorario de las Económicas de Amigos del Pais de Jaen y Logroño é Intendente-Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve dias á Francisco Fernandez para que comparezca en esta subdelegacion á responder á los cargos que resultan en la causa que se sigue en su contra, por aprehension de géneros de ilícito comercio; apercibido que de no hacerlo se continuará en su ausencia y rebeldía entendiéndose las actuaciones con los estrados de la subdelegacion parándole el perjuicio que halla lugar. Dado en Cáceres á 6 de noviembre de 1849.—Fernando Balboa.—Por mandado de S. S., Manuel Becerra Pino

Hallazgo.

Con diferentes señales han aparecido en el término de este pueblo, seis cabras y un chivato, ignorándose hasta el dia la persona á quien pertenecen, por lo que he dispuesto insertar el presente en el Boletin oficial de la provincia, para que llegue á noticia de su dueño y pueda presentarse á recogerlas, previo pago de costos y justificacion competente. Torrejon el Rubio 4 de noviembre de 1849.—Juan Fernandez Mingo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA GRANJA.

Perdida de una novilla.

Habiéndose extraviado de la boyada comun de este pueblo una novilla de un año, pelo castaño, con ojeras del mismo color, un poco lomiparda, orejiana, de bastante alzada, propia de D. Celestino Martin, de esta vecindad, se anuncia al público por medio del Periódico oficial, para que la persona que tenga noticia de su paradero se sirva dar parte de ello á esta Alcaldía á fin de que su dueño pase á recogerla. Granja 9 de noviembre de 1849.—Juan Nicasio García.

Alcaldía constitucional de Santa Marta.

Hace cosa de 20 dias que se halla en esta villa y en su corral de concejo, una res vacuna, con rastra hembra, y á pesar de haberse dado aviso á los pueblos colindantes no se ha logrado que la recoja su legítimo dueño, y para los mismos fines se inserta en el presente Boletin. Santa Marta y noviembre 10 de 1849.—Por muerte del señor Alcalde, el Regidor primero, Miguel Galindo.

SEÑAS.

Una vaca, pelo blanco, de 5 á 6 años, con rastra hembra del mismo pelo, la oreja derecha sana y la izquierda cercellada, con hierro de H.

El Alcalde constitucional de Zarza la Mayor.

Hace saber: Que el dia 30 del mes actual de diez á doce de su mañana, se efectua el segundo remate de los derechos con la venta esclusiva al por menor, de las especies de consumo que constituyen el encabezamiento general de esta villa, para el año de 1850, bajo los tipos que á continuacion se expresan y las condiciones que estarán de manifiesto á los licitadores. Zarza la Mayor y noviembre 7 de 1849.—Juan Pedro Gonzalez.—P. A. D. A., Juan José Gazapo y Aleman.

	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para el segundo remate. REALES VN
<i>Carnes muertas.</i>			
Quedó el remate anterior	"	"	5114.11
10 por 100 de aumento.	"	"	510
Líquido.....	"	"	5414.26
<i>Jabon blando.</i>			
Quedó el remate anterior	"	"	1000
10 por 100 de aumento.	"	"	100
Líquido.	"	"	1100
<i>Jabon duro.</i>			
Quedó el remate anterior	"	"	250
10 por 100 de aumento.	"	"	25
Líquido.	"	"	255
<i>Ramo de vino.</i>			
Era su tipo.....	4887	146.21	5033.21
Baja de la tercera parte.	1629	48.50	1677.50
Líquido	3258	97.25	3555.25
<i>Aguardiente y licores.</i>			
Era su tipo.....	1616.17	48.16	1664.33
Baja de la tercera parte.	538.28	16.5	554.33
Líquido.	1077	32.11	1110
<i>Ramo de vinagre.</i>			
Era su tipo	245	7.10	250.10
Baja de la tercera parte.	81	2.14	83.14
Líquido	162	4.50	166.50
<i>Ramo de aceite.</i>			
Era su tipo.	3718.4	111.3	3829.17
Baja de la tercera parte.	1259.12	37.4	1276.16
Líquido.	2478.26	74.9	2555
<i>Carnes en vivo.</i>			
Era su tipo.	9299	9278.14	9577.23
Baja de la tercera parte.	3099.23	3092.29	3192.18
Líquido.	6199.11	6185.20	6585.4

D. José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.) y Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y goce del usufructo y propiedad de los dotales de que se compone la capellania colativa que en la iglesia parroquial de Santibañez el Alto, fundó Alonso Lucas, y agregacion que á ella hizo D. Juan Gomez del Aguila, la cual se halla vacante por haberse casado Hermógenes Ventanas, para que comparezcan á

SEÑAS.

deducirlo en dicho término, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en la instancia que de oficio promueve el Promotor Fiscal de este Juzgado. Dado en los Hoyos á 5 de noviembre de 1849.—José Mariano de Santos.—Por mandado de S. S., Joaquin Gonzalez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias, á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y goce del usufructo y propiedad de los dotales de que se compone la memoria de misas que en la parroquial de Gata fundó Juan Rodriguez Marin y su mujer Maria Manzano, la cual está vacante por muerte de D. Francisco Blasco, para que comparezcan á deducirlo en dicho término, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en la instancia que de oficio promueve el Promotor fiscal de este Juzgado. Dado en Hoyos á 5 de noviembre de 1849. —José Mariano de Santos. —Por mandado de S. S., Joaquin Gonzalez.

El Ayuntamiento constitucional de Casillas de Coria

Hace saber: Que acordado por el mismo en sesion ordinaria de este dia el arriendo en pública subasta de los derechos de los artículos que constituyen la contribucion de consumos de este pueblo para el año que viene de 1850, ha señalado para su primer remate el dia 13 del presente mes de diez á doce de su mañana, y para el segundo el dia 22 del mismo mes y hora espresada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipo siguiente:

	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Ramo del vino.....	1961»24	58»28	2020»18
Id. de Aguardiente y licores..	525	15»25	540»25
Id. de aceite.....	1257»17	37» 3	1274»20
Id. de vinagre.....	100	5	105
Id. de jabon blando.....	480	14»14	494»14
Id. de carnes muertas.....	2566»28	5519»11	105»19 3624»50
Idem idem en vivo..	952»17		

Casillas de Coria 4 de noviembre de 1849. — El Presidente, Pablo Utrera.— P. A. D. A., Bráulio Martin.

Estravio de caballerías.

Hace 15 dias que han desaparecido de la dehesa de este pueblo, una yegua y un potro, de la propiedad del presbítero D. Francisco Leal de Mediano, cuyas señas se anotarán; y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca no se haya tenido noticia de su paradero, se anuncia al público por medio del Boletin oficial por si se apareciesen en alguno de los pueblos de esta provincia. Pozuelo 5 de noviembre de 1849. — El Alcalde, Julian Sanchez.

Una yegua de 15 años, estatura seis cuartas y media, lozana, bebe en blanco, con estrella en frente.
Un potro, de 17 meses, alzada regular, pelo negro y algo cano, estrella en frente y pialvo del pie izquierdo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan á la subasta el domingo 18 del corriente á las once de su mañana el arriendo de los ramos que constituyen la contribucion de consumos de este pueblo para el próximo año de 1850, bajo el siguiente tipo y condiciones de espediente que obran en esta Secretaría; bien entendido que no teniendo efecto dicha subasta por falta de licitadores, será repetida por segunda vez para el 28 del que rije con la baja de la tercera parte con arreglo á la ley.

	Derecho para el Tesoro.	3 p. 100 de aumento.	TIPO para la subasta.
Por el ramo del vino.....	2835»17	85	2918»17
Por el de aguardiente.....	600	18	618
Por el de Aceite.....	2500	75	2575
Por el de vinagre.....	176»16	5» 8	181»24
Por el de Jabon blando.....	352»32	10»17	363»15
Por el de carnes muertas.....	1000	30	1030
Por las de en vivo.....	3650	109»17	3759»17

Lo que se anuncia al público para la comun inteligencia. Pozuelo 5 de noviembre de 1849.— El Alcalde, Julian Sanchez.— P. A. D. A., Francisco Aguilar, Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de Malpartida de Cáceres

Hace saber: Que acordado por el mismo en sesion del dia de ayer el arriendo de los derechos de parte de los artículos de consumo que constituyen en union con otros el encabezamiento general de este pueblo para el año próximo venidero de 1850, se invita á los licitadores que gusten hacer postura que el dia 18 y 27 se celebrarán el primero y segundo remate en las casas consistoriales de este pueblo desde las diez hasta las doce de sus mañanas, bajo el tipo que á continuacion se espresa y con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, en la inteligencia de que los artículos de vino, aguardiente y vinagre serán subastados con la esclusiva de venta al por menor. Malpartida de Cáceres y noviembre 5 de 1849. — El Presidente, Fernando Mogollon Aguilato.— P. A. D. A., Pedro Acedo.

	Derechos para el Tesoro.	3 p. 100 de aumento.	TIPO para la subasta.
Vino.....	2510»26	75»10	2586»2
Aguardiente y licores.....	3400	102	3502
Aceite.....	3400	102	3502
Vinagre.....	500	90	590
Jabon blando.....	1100	330	1430

D. Francisco Cuadrado de Moreno, de esta vecindad, me ha dado parte que de su yeguada que se halla pastando en la dehesa Caballería del Muerto, faltó una potra la noche del 17 del corriente, de pelo tordo, de tres á cuatro años, de siete cuartas de alzada poco mas ó menos, herrada á fuego en la llana derecha de figura de M; y con el fin de que se haga público para que si alguna persona tuviere noticia de dicha caballería, y se sirva avisar á su dueño ó á esta Alcaldía, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia. Alcollarin 23 de octubre de 1849.—Rodrigo Cuadrado y Broncano.—Juan Broncano Fernandez, Srio.

EL PAIS.

Periódico moderado é independiente, cuyas dimensiones son como las del mayor que se publica en Madrid, inserta en su edicion de provincias un estenso *alcance* que comprende todas las *últimas noticias*, asi las de Madrid como las de las provincias y el extranjero que trae el correo del dia.

En la cuestion de *aranceles*, *El pais* sostiene los principios de la *escuela liberal*.

Se suscribe á 20 rs. por un mes, 60 por tres meses, 120 por seis y 240 por un año, en las principales librerías.

TESORO DE LOS POETAS

ESPAÑOLES Y AMERICANOS DEL SIGLO XIX.

Escogida coleccion sobre las composiciones mas selectas que se han escrito en verso castellano desde el año de 1800, con espresion del lugar y dia en que nacieron los autores y obras que han dado á luz.

dedicado

A SS. MM. LA REINA Y EL REY.

Por D. ANDRES AVELINO DE ORIHUELA, *Abogado de los Tribunales de la Nacion, de la república de Washington, del ilustre colegio de Barcelona y de la audiencia pretorial de la Habana; sòcio fundador en esta, de las escuelas dominicales, miembro de la real sociedad econòmica de amigos del pais y sòcio-facultativo de la seccion de literatura del liceo artistico y literario, sòcio fundador del instituto industrial de Cataluña, individuo de la sociedad filomática de Barcelona, de la academia de ciencias naturales y de la sociedad de autores dramáticos de Madrid.*

PROSPECTO.

La importancia de la obra que ofrezco al público no necesita recomendacion alguna: primera en su género y bajo todos conceptos digna de los hombres de buen gusto, está demostrada por sí misma. Los *Poetas del siglo XIX*, que para mayor gloria de la literatura nacional han acogido mi pensamiento, concediéndome el derecho de dar á luz en colec-

cion sus composiciones mas selectas, son la mejor y mas sólida garantía de que mi ánimo, al presentarlas, no es otro sino que las generaciones venideras tengan en ella un testimonio de la cultura de nuestra época, y que sea un verdadero monumento de la *Poesía* contemporánea Española y Americana.

Condiciones de la suscripcion.

1.^a Esta obra se publicará por entregas de á 24 páginas en 4.^o, con cubiertas de colores y hermosos caracteres, buen papel satinado, con la belleza de tipos y forma del prospecto; las páginas á dos columnas, orladas elegantemente, guardando la mas severa correccion y el mayor esmero en la parte tipográfica.

2.^a La primera entrega saldrá á luz infaliblemente el dia 1.^o de noviembre próximo, y continuará repartiéndose una entrega cada ocho dias con rigurosa exactitud.

3.^a El precio de la entrega, en Madrid, llevada á domicilio, 3 reales, pagaderos en el acto de recibirla; en las provincias, francas de porte, 4 reales; en Ultramar y demas puntos, 6 reales de vellon.

4.^a Las suscripciones fuera de Madrid no podrán hacerse menos que á tres entregas, anticipando el valor á favor de *D. Francisco Serra y Madirolas*, editor, calle del Horno de la Mata, núm. 9, y enviando el libramiento correspondiente por las administraciones de correos respectivas; en concepto de que sin este requisito previo no se satisfará ningun pedido.

5.^a Si, como es de esperarse, la suscripcion es tan numerosa que alcance á cubrir todos los gastos, se repartirá el retrato litografiado de cada poeta, bajo la direccion del distinguido litógrafo D. José Aragon, sin que se aumente por esto el precio de suscripcion fijado.

6.^a A los corresponsales que envíen suscripciones, se les abonará desde luego el *veinte por ciento* á su favor.

7.^a El tomo constará de 25 entregas, que componen 600 páginas, con 1200 columnas. El suscriptor que en Madrid lo sea al tomo, no tendrá que abonar mas que 50 reales, anticipando la mitad, antes de circular la primera entrega, previo competente recibo del editor; y al circular la entrega núm. 13, la otra mitad; el de provincias solo abonará 54 reales, anticipando la mitad en igual forma; y el de Ultramar 4 duros, anticipando del mismo modo 2 duros. Los suscritores al tomo que se hallen fuera de Madrid, librarán por las administraciones de correos á favor del editor la anticipacion respectiva. Esta será una de las obras de mas lujo que haya visto la luz pública en España.

Puntos de suscripcion.

MADRID.—En el Establecimiento Tipográfico, calle del Horno de la Mata, núm. 9.

CACERES.—En la Imprenta-librería de la Viuda de Búrgos.

Nota.— Los corresponsales y suscritores de provincias y Ultramar, podrán dirigir sus reclamaciones al editor de esta obra D. F. Serra y Madirolas, en el concepto de que no se abrirá correspondencia que no venga franca de porte.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.